

Montevideo, julio 15 de 1988.-

DEPARTAMENTO DE

TRANSITO Y

TRANSPORTE

Res.: 5.832/88

Carp.: S/N

/mog.-

VISTO: las controversias a que -
da lugar la aplicación del artículo R-424.117 del -
Volumen 5º - Tránsito y Transporte - Título IX - Ca
pítulo III, del Digesto Municipal, en materia de re
serva de espacio para los servicios de transporte -
público;

CONSIDERANDO: 1o.) que el servi-
cio de transporte constituye una tarea de necesidad
o utilidad pública desarrollada en forma regular y
continua, conforme a un régimen de derecho público-
por una organización privada bajo el control y su-
pervisión del Estado;

2o.) que por razo-
nes de interés colectivo, es pertinente el otorga-
miento de zonas de reserva de espacio a las compa-
ñías de transporte interdepartamental para el ascen-
so y descenso de pasajeros, equipaje y carga;

ATENTO: a lo previsto en los ---
artículos 275º de la Constitución de la República y
35, numeral 25, literal E, de la Ley Nº 9.515 de 28
de octubre de 1935;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar la redacción dada al artículo R-424.117
del Volumen 5º - Tránsito y Transporte - Título
IX - Capítulo III, del Digesto Municipal, el --

quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo R-424.117 - Estas reservas de espacio - se concederán -cuando no existan impedimentos- - únicamente en los frentes de los edificios ocupa dos por los solicitantes, o en otros sitios, --- sólo si existe consentimiento previo de los fren tistas del lugar donde se ubicará la reserva so licitada, o si se establece frente a espacios -- abiertos que así lo admitan. Podrá no ser exigido el consentimiento de los frentistas, cuando - se trate de solicitudes de reservas de espacio - para el ascenso y descenso de pasajeros, equipaje y carga de las empresas que presten el servicio de transporte interdepartamental.-

2º.- Comuníquese a la Unidad de Actualización Normativa; cumplido, pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito, a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal.-

DR. DIEGO MARTINEZ GARCIA, Secretario General Interino.-